

RV: oficio No. 080

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/07/2022 10:14

Para: Robin Alexis Zemanate Muñoz <rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: Juzgado 05 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de julio de 2022 10:02 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: oficio No. 080

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Cordial saludo:

Para los fines legales pertinentes, comedidamente me permito remitir el oficio de la referencia, librado dentro del proceso 2019-00121-00 EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCO DE COLOMBIA S.A., contra ELECTRO ENERGIZAR INGENIERÍA LTDA. y Otro.

Atentamente,

NOLIA JAFIZA DORADO VIVEROS

CITADORA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA LUIS CARLOS PEREZ
POPAYAN (CAUCA)
j05ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 8 No. 10-00

OFICIO NÚMERO: 080
JULIO 19 DE 2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, Cauca

En forma respetuosa, me permito comunicarle que este Despacho en providencia del 18 de julio de 2022, emitida dentro del proceso 2019-00121-00 EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCO DE COLOMBIA S.A., contra ELECTRO ENERGIZAR INGENIERÍA LTDA. y Otro, DISPUSO: Primero: TÉNGASE en cuenta el embargo comunicado mediante oficio 1512 de 01 de diciembre de 2021, emanado del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, mediante el cual embarga los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente producto de lo embargado que sea de propiedad de la ejecutada ELECTRO ENERGIZAR INGENIERÍA LTDA.-Segundo: COMUNÍQUESE la anterior decisión al Juzgado Segundo precisándole que, en caso de existir bienes en los cuales pueda recaer la medida y en su momento oportuno, se hará efectiva la cautela.-.

LA SECRETARIA

DEISY NATALY CABRERA SOLANO